

Ministerio  
del Interior

***INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE  
BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES***

***COD: PNE-JEM-CNTII-BPP-002***

*[Versión 1]*



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 1 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

## FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Johanna Catalina Montufar Berrezueta <b>Capitán de Policía</b> Prosecretaria de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional		15 Abril 2019
	Rodrigo Patricio Criollo Vinueza <b>Cabo Primero de Policía</b> Analista de Planificación de la J.E.M.		
	Diana Paola Caranqui Urquia <b>Empleada Civil</b> Secretaria de Planificación de la J.E.M.		
Revisado por:	Wilson Giovanni Pavón Carrera <b>Coronel de Policía de E.M.</b> Secretario de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional		25 Abril 2019
Aprobado por:	Lenin Ramiro Bolaños Pantoja. <b>General Inspector.</b> Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional		26 Abril 2019

## CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Versión Original	26 de abril del 2019



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 2 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

## Contenido

1.	INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	4
3.	LINEAMIENTOS DE LA BUENA PRÁCTICA POLICIAL.....	5
4.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO.....	7
	4.1 PROCESO DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES.....	8
	4.1.1 Lanzamiento Del Concurso.....	8
	4.1.2 Inscripción de los proyectos de las Buenas Prácticas Policiales.....	8
	4.1.3 Preselección de los proyectos de las Buenas Prácticas Policiales.....	9
	4.1.4 Calificación de proyectos Buenas Prácticas Policiales.....	9
	4.1.5 Defensa de los proyectos de las Buenas Prácticas Policiales.....	10
	4.1.6 Entrega de incentivos a los ganadores de las Buenas Prácticas Policiales.....	¡Error!
	<b>Marcador no definido.</b>	
	4.2 EXCLUYENTES.....	10
	4.3 ENTREGA DE INCENTIVOS.....	11
5.	ANEXOS.....	11



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 3 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

## INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES 2019.

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA.

<b>Instructivo:</b>	Concurso de Buenas Prácticas Policiales 2019.
<b>Código del Instructivo:</b>	PN-JEM-CNTII-BPP-002.
<b>Macroproceso al que pertenece:</b>	Gestión del Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana.
<b>Proceso al que pertenece:</b>	Gestión de Transparencia Institucional.
<b>Subproceso al que pertenece:</b>	Buenas Prácticas Policiales.
<b>Descripción:</b>	<p><b>PROPÓSITO :</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Establecer los lineamientos para el proceso de selección y calificación de las iniciativas, acciones, métodos o procesos de labor policial operativa y/o de apoyo a la gestión operativa, que instrumentadas durante un determinado período de tiempo generen resultados de impacto.</li></ul> <p><b>CASOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Concurso de Buenas Prácticas Policiales.</li></ul>
<b>Responsables de la ejecución del instructivo:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional.</li><li>❖ Comité de Transparencia e Integridad.</li></ul>
<b>Marco Legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Constitución de la República del Ecuador Art. 85, 160, 163, 227.</li><li>❖ Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Art 97, numeral 10.</li><li>❖ Plan Estratégico Institucional 2017 - 2021.</li><li>❖ Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, aprobado mediante Resolución No. 2014-132-CSG-PN, de fecha 20 de febrero de 2014, emitida por el H. Consejo de Generales.</li><li>❖ Directiva 2018-001-DGP-PN</li></ul>



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 4 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- ❖ **Acta de Constitución de Anteproyecto.**- Es el documento que autoriza formalmente un proyecto. Confiere al patrocinador del proyecto la autoridad para aplicar recursos de la dependencia policial a las actividades del proyecto. Indica el entendimiento del propósito y contenido descrito; por lo tanto, la firma de los funcionarios implica la conformidad, la aceptación y el compromiso en el proyecto.
- ❖ **Anteproyecto.**- En esta pre-fase se elaborarán los documentos iniciales para la formulación del Proyecto: el Acta de Constitución y el Documento del Proyecto; lo cual constituye el primer evento en el desarrollo del Proyecto.
- ❖ **Buena práctica policial.**- Es toda iniciativa, acción, método o proceso de labor policial operativa y/o administrativa no cotidiana, que instrumentada durante un determinado período impacte positivamente en la solución a un problema previamente identificado en beneficio de la comunidad o de los o de los integrantes de la Policía Nacional, por medio eficaz para alcanzar la excelencia.
- ❖ **Finalista.**- Es cada uno de los que llegan a la prueba final, después de haber resultado vencedores en los concursos previos.
- ❖ **Gasto.**- Es un egreso o salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para acreditar su derecho sobre un artículo, recibir un servicio o generar un plan, programa o proyecto. Un gasto es un costo que es pagado o remitido normalmente a cambio de algo de valor.
- ❖ **Herramienta GPR.**- Es el conjunto de conceptos, metodologías y herramientas que permiten orientar las acciones del Gobierno al cumplimiento de objetivos nacionales y resultados concretos, conocido también como Gobierno Por Resultados.
- ❖ **Instructivo.**- Es aquello que nos guía a través de procedimientos para la realización de alguna cosa, tanto para armar, o como para utilizar de alguna manera que nos sea necesario. Seguidilla de pasos a las cuales hay que seguir uno a uno para lograr un objetivo en concreto.
- ❖ **F.O.D.A.**- Es un acróstico de fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades, (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas), Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).
- ❖ **Lineamiento.**- como un conjunto de órdenes o directivas que un líder realiza a sus seguidores o subordinados.



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 5 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

Es un plan de acción que rige a cualquier institución. De acuerdo a esta aceptación, se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización. Si alguien no los respeta, estará en falta e incluso puede ser sancionado, dependiendo de la gravedad de su acción.

- ❖ **Problema.**- Es una situación negativa que afecta a un sector de la población general. Es necesario determinar las características generales más relevantes del mismo, sus causas y los aspectos que lo rodean y que pueden ser importantes en el momento de buscar una solución. Se debe tener claridad sobre el problema planteado.

Se buscará la mayor concreción posible en la identificación del problema o necesidad, determinando los aspectos específicos y las características más importantes, las posibles causas, repercusiones y las condiciones en que se está presentando dicha situación, visibilizando la situación de las mujeres y las brechas de desigualdad de género.

- ❖ **Servicio.**- Es un conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, algo o alguna causa.
- ❖ **Visita In Situ.**- Es una expresión latina que significa 'en el sitio' o 'en el lugar', y que suele utilizarse para designar un fenómeno observado en el lugar, o una manipulación realizada en el lugar. Esta expresión debe interpretarse con significados específicos y particulares, según el contexto donde se la aplica.

### 3. LINEAMIENTOS DE LA BUENA PRÁCTICA POLICIAL.

- ❖ Pueden participar servidores públicos de la Institución, sean estos servidores policiales (comprendidos entre el grado de Policía Nacional hasta el grado de Mayor de Policía) y/o empleados civiles.
- ❖ Los criterios deberán ser direccionados a: beneficio institucional, seguridad ciudadana, replicabilidad, relevancia, innovación, eficiencia, integración, inclusión social, equidad de género, responsabilidad social y originalidad.
- ❖ Los integrantes del equipo no deben manejar recursos financieros.
- ❖ La práctica deberá ser medida mediante la herramienta GPR de la unidad a la que pertenecen.



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 6 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

- ❖ En caso de haber un proyecto con similares características (**tanto en concursos de años anteriores como en el actual**) no podrá continuar será excluido del proceso (**al inicio o en el desarrollo del concurso**).
- ❖ El Objetivo General y/o específicos de la práctica no debe enfocarse en sociabilización de conocimientos.
- ❖ Los integrantes deberán aportar con el 100% en la autoría de la práctica.
- ❖ El nivel de aplicación y de impacto debe ser verificable.
- ❖ Las inscripciones para el concurso de las Buenas Prácticas Policiales se receptorán en la Jefatura del Estado Mayor, mediante el Formulario F.P. 001-2019, de inscripción.
- ❖ Los postulantes autorizarán el uso y replicabilidad de la Buenas Prácticas Policiales al Comité de Transparencia e Integridad para el fortalecimiento de los servicios policiales acorde al tema propuesto.
- ❖ La práctica deberá ser medida **periódicamente** por la herramienta GPR y por herramientas de supervisión y control Institucional; para lo cual los integrantes de las buenas practicas preseleccionadas recibirán una capacitación sobre el tema;
- ❖ Al registrar novedades en la herramienta GPR u otras herramientas de supervisión y control Institucional, **serán excluidos del concurso**.
- ❖ Para la postulación se considerará la implementación de la Buena Práctica Policial de al menos 3 meses ;
- ❖ El Comité de Transparencia evaluará la ejecución de la Buena Práctica de al menos 3 meses;
- ❖ El equipo participante garantizará la sostenibilidad del proyecto en el tiempo;
- ❖ No se admitirá el cambio de integrantes del equipo una vez inscrito en este proceso, de ausentarse uno de los integrantes por circunstancias personales o Institucionales automáticamente quedará fuera del concurso y **no podrá ser reemplazado por ningún motivo**.



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 7 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

- ❖ El equipo de trabajo deberá estar constituido mínimo por tres servidoras/es policiales y un máximo de cinco servidoras/es policiales pudiendo incluirse dentro de este numérico hasta dos empleados civiles de la Policía Nacional.
- ❖ La Buena Práctica Policial estará sometida a evaluaciones programadas por el Comité de Transparencia e Integridad durante su implementación, con visitas in situ.
- ❖ Para consultas metodológicas respecto a la elaboración de proyectos pondrá realizarla a la Dirección de Planificación de la Policía Nacional (DIRPLAN), a los correos electrónicos [dirplanificacionyproyectos@gmail.com](mailto:dirplanificacionyproyectos@gmail.com), [dirplan.pn@gmail.com](mailto:dirplan.pn@gmail.com) y al teléfono 2901558.
- ❖ El equipo de Buena Práctica Policial deberá llevar un archivo físico y/o digital de la implementación de su proyecto, el cual será auditado de la evaluación In Situ realizadas por los vocales del Comité de Transparencia e Integridad.
- ❖ Ningún procedimiento de inscripción, presentación y/o evaluación del proyecto de las Buena Práctica Policial generará costo a los postulantes.
- ❖ La participación en el Concurso será de carácter voluntario.
- ❖ Las inquietudes generadas en este proceso podrán ser remitidas al correo electrónico: [comision.nacional.t@gmail.com](mailto:comision.nacional.t@gmail.com) o a los teléfonos 02 2447070 ext. 2507 – 2504.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO.

Para el concurso de Buenas Prácticas Policiales, se han definido ámbitos de aplicación de los proyectos sobre la base del fortalecimiento institucional en áreas necesarias y prioritarias de desarrollo; así como a la contribución, fortalecimiento y sostenimiento de los indicadores del Control de Mando Integral (Focalización de la problemática en territorio), las que se detallan a continuación:





Ministerio  
del Interior

**COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD  
INSTITUCIONAL**


**INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE  
BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES**

Versión: 1.0

Página 8 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

Tabla 1 ÁMBITOS DE ACCIÓN DEL CONCURSO DE BUENA PRÁCTICA POLICIAL

<b>ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES 2019</b> 	
ÁMBITOS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES
<b>CULTURA ORGANIZACIONAL</b>	Se consideraran propuestas orientadas a mejorar y fortalecer la <b>identidad institucional</b> , de tal forma que sistematizadas dentro de la institución policial, respondan positivamente a la prestación del servicio a la ciudadanía. (Por ejemplo: Fortalecimiento de la Conducta, los hábitos, los valores institucionales, imagen corporativa, atención al usuario, entre otros.)
<b>CONTRIBUIR A LA DISCIPLINA</b>	Se consideraran propuestas y/o mecanismos orientados a mejorar y fortalecer la conducta, procedimientos policiales, normativas y procesos institucionales. (Por ejemplo: <b>Prevención de conductas problemáticas del Policía</b> relacionadas con delitos, violencia, mal comportamiento policial, etc.)
<b>DESARROLLO DE TALENTO HUMANO</b>	Se consideraran propuestas orientadas a mejorar, fortalecer y sostener la administración del Talento Humano Policial, de tal forma que se resuelva de manera distinta un determinado problema. (Por ejemplo: clima laboral, incentivos, mantenimiento del Talento Humano Policial, perfil de carrera, etc.)
<b>ÁMBITO OPERATIVO</b>	Se consideraran propuestas orientadas mejorar y fortalecer el servicio operativo policial, resolviendo la problemática o vulnerabilidad identificada en el ámbito de su competencia: preventivo - comunitario; investigativo y de inteligencia. (Por ejemplo: Prevención de violencia: (Femicidio, asesinato, homicidios, sicariato, violencia interpersonal, violencia criminal), Prevención de delincuencia: (delitos C.M.I.), Prevención Múltiple (Intervención de diversos actores y organizaciones (Gobierno, ciudadanía, operadores de justicia, sector privado, instituciones del sector público)

Fuente: CNTII

## 4.1 PROCESO DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES.

### 4.1.1 Lanzamiento Del Concurso.

### 4.1.2 Inscripción de los proyectos de las Buenas Prácticas Policiales.

- ❖ Se publicará por los diferentes medios de comunicación institucional, el instructivo para el concurso de Buenas Prácticas Policiales, formulario de inscripción conforme la planificación realizada. (*ver anexos*)
- ❖ Las inscripciones de las Buenas Prácticas Policiales se receptorán mediante el **Formulario F.P. 001-2019**, en formato PDF (con las firmas) y digital (editable) al correo electrónico [comision.nacional.t@gmail.com](mailto:comision.nacional.t@gmail.com)



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 9 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

#### 4.1.3 Preselección de los proyectos de las Buenas Prácticas Policiales.

- ❖ Una vez inscritos los proyectos, el Comité de Transparencia e Integridad conjuntamente con personal técnico acorde a la categoría inscrita, efectuarán una evaluación y validación de los mismos, para lo cual el líder del proyecto deberá exponer ante el Comité de Transparencia e Integridad el alcance del proyecto, conforme la planificación realizada. *(ver anexos)*
- ❖ Posteriormente se declarará oficialmente los proyectos participantes que en el concurso con la calificación obtenida de acuerdo a la Matriz de Preselección de Buena Práctica Policial.
- ❖ Se notificará por escrito a cada proyecto la permanencia o no dentro del concurso vigente.
- ❖ Una vez declarados como participantes las propuestas para el concurso vigente, se efectuará una capacitación técnica a los líderes de los equipos, a fin de que conozcan la metodología para la presentación de proyectos, la cual se realizará en la Dirección de Planificación de la Policía Nacional. conforme la planificación realizada. *(Ver anexos)*
- ❖ En caso de ser autorizada la buena práctica policial por parte del Comité de Transparencia e Integridad, se realizará un documento que autoriza el desarrollo, ejecución y aplicación de la misma, el cual el dará el aval al equipo de trabajo para el desarrollo de la B.P.P.

##### Criterios de selección:

- 1.¿Será implementada en el territorio nacional?
- 2.¿Contará con resultados cuantificables?
- 3.¿Tendrá al menos 3 meses de implementación?
- 4.¿Tendrá el 100% de autoría de los participantes?
- 5.¿ Será desarrollada en el ámbito institucional;
- 6.¿Será factible verificar la existencia?
- 7.¿Ha sido presentado en otros concursos?
- 8.¿Será igual a otras existentes?

- ❖ El Comité de Transparencia e Integridad, se reserva el derecho de verificar las actividades de los proyectos en cualquier instancia.

#### 4.1.4 Calificación de proyectos Buenas Prácticas Policiales

- ❖ Se cumplirá el cronograma planificado para el concurso de Buenas Prácticas Policiales, en el cual se dará a conocer a nivel nacional las fechas que forman parte de la evaluación del concurso, y la fecha para la visita In Situ de cada proyecto participante.



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 10 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

- ❖ Para la evaluación establecida se desarrollará una matriz de calificación para la Visita In Situ, conforme la planificación realizada. *(Ver anexos)*
- ❖ La buena práctica podrá ser verificada en cualquiera de sus actividades o fases conforme a la disponibilidad o requerimiento del Comité de Transparencia e Integridad o Subcomité Zonales.
- ❖ Se notificará por escrito la permanencia o no de los proyectos inscritos en el concurso vigente.

#### 4.1.5 Defensa de los proyectos de las Buenas Prácticas Policiales.

- ❖ Una vez que los proyectos participantes sean declarados como finalistas del concurso, serán sujetos a una última evaluación por parte del Comité de Transparencia e Integridad a fin de que expongan el proyecto, conforme el cronograma para el efecto. *(Ver anexos)*

#### 4.2 EXCLUYENTES.

- ❖ Los postulantes únicamente podrán presentar un proyecto de implementación de buena práctica policial, de conformidad al formato establecido por el Comité de Transparencia e Integridad, si presenta más de un proyecto de Buena Práctica se descalificarán los restantes en orden de presentación, para efectos de selección y ejecución.
- ❖ No se aceptarán proyectos orientados a capacitación de clientes internos y externos.
- ❖ Para las fases de preselección, desarrollo y ejecución de los proyectos participantes, se considerará que ante el incumplimiento, de una de las preguntas determinadas en la **matriz de evaluación**, para cada fase de evaluación, quedarán automáticamente excluidos del concurso.
- ❖ Quienes no alcancen el puntaje mínimo en cada una de las verificaciones y evaluaciones serán excluidos del concurso.
- ❖ Al registrar novedades en la herramienta GPR u otras herramientas de supervisión y control Institucional, **serán excluidos del concurso**.
- ❖ Para la postulación se considerará la implementación de la Buena Práctica Policial de al menos 3 meses ;
- ❖ El Comité de Transparencia evaluará la ejecución de la Buena Práctica de al menos 3 meses;



Ministerio  
del Interior

## COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

Versión: 1.0

Página 11 de 12

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-002

- ❖ El equipo participante garantizará la sostenibilidad del proyecto en el tiempo;

#### 4.3 DISTINCIONES ESPECIALES.

- ❖ La Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, será la responsable de validar los resultados presentados por el Comité de Transparencia e Integridad y declarar a los ganadores mediante Resolución, la cual será remitida al H. Consejo de Generales, para su respectiva Resolución a fin de efectivizar los incentivos establecidos para los ganadores de este Concurso.
- ❖ El Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, realizará el reconocimiento público a los ganadores del concurso en el evento “Noche de la Excelencia Policial”, a desarrollarse en cada jurisdicción zonal (DMG y DMQ) y subzonal, materializará la entrega de reconocimientos policiales a través de los procesos de selección de Mejor Policía, Mejor Distrito de Policía y Concurso de Buena Práctica Policial, con distinciones especiales como:
  1. **PRIMER LUGAR**  
Condecoraciones;
  2. **SEGUNDO LUGAR**  
Felicitación Pública Solemne
  3. **TERCER LUGAR**  
Felicitación Pública
- ❖ El Comité de Transparencia e Integridad, entregará las distinciones acorde a las siguientes normas:
  - ✓ Constitución de la República del Ecuador Art. 85, 163, 227.
  - ✓ Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Art 97, numeral 3.

#### 5. ANEXOS

- ❖ Formulario de Inscripción de la Buena Práctica Policial.
- ❖ Ámbitos del Concurso.
- ❖ Cronograma General de los Concursos de Transparencia.
- ❖ Matriz de Evaluación de Preselección de Buena Práctica Policial.
- ❖ Matriz de Evaluación para la Calificación de la Visita In Situ.